

REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u Obras Especializadas

ÁREA LABORAL

En el área laboral de Treviño Mendoza nos preparamos continuamente para poder ofrecerte toda la infraestructura legal laboral de cumplimiento, representación en procedimientos judiciales y prejudiciales así como mantenerte al día con las disposiciones y lineamientos dictados por las leyes y los criterios de los tribunales que rigen la materia.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REPSE

1.



VÍCTOR DÍAZ

¿QUÉ ES EL REPSE?

La abreviatura “REPSE” se refiere al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados, y consiste en la nueva implementación de registro llevada a cabo por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Dicha implementación entra en función a raíz de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en abril de 2021 y forma parte de la Reforma Laboral y sus modificaciones en materia de outsourcing, la cual implicó la prohibición de la subcontratación, pues se modificó la Ley para eliminar la disposición de personal de terceros a favor de otro patrón.

Dado lo anterior la Ley Federal del Trabajo a través de la unidad de Trabajo digno de la STPS implementó la posibilidad de brindar servicios u obras especializadas a beneficiarios terceros a través de su debido registro REPSE, siempre y cuando no exista relación de subordinación ni dependencia económica entre el personal que realizará la obra o servicio especializado y quién la recibirá. Asimismo, será requisito para las prestadoras y beneficiarias el no compartir su actividad preponderante u objeto social.



2.



CLAUDIA ALEJANDRO

OBLIGACIONES DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS

Además de cumplir con los requisitos anteriores, las Prestadoras están obligadas a realizar declaraciones informativas de sus contratos celebrados, de manera cuatrimestral, a través de las plataformas implementadas por el IMSS e INFONAVIT.

Por medio del portal del IMSS, la Prestadora deberá realizar la declaración informativa denominada Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE). La función del portal consiste en facilitar el cumplimiento de la obligación periódica cuatrimestral (ICSOE) de presentar ante esta institución la información de los contratos celebrados en materia de subcontratación de servicios especializados

Ahora bien, sobre el portal del INFONAVIT, este facilita la declaración informativa del Sistema de Información de Subcontratación (SISUB). A diferencia del ICSOE, el objetivo del SISUB radica en facilitar la carga de información de los contratos celebrados por la Prestadora y así, verificar que aquellos cumplan con los nuevos lineamientos de la Ley Federal del Trabajo.



3.



LUZ FERNANDEZ

¿QUE SUCEDE SI NO SE PRESENTAN LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE LOS CONTRATOS?

Tanto el ICSOE como el SISUB, ambos son obligaciones para todas las personas físicas y morales que cuenten con registro REPSE, por lo que aquellas que incumplan o sean omisas en presentar las declaraciones informativas, serán acreedoras de multas equivalentes al importe de 500 a 2000 veces el valor de la UMA. De igual forma, además de dichas multas, se podría llegar a la cancelación de su registro REPSE.

